Contrato N° 09 /2019

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ..22.. día del mes de ..Febrero.... del año dos mil diecinueve entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra la Firma "CONSULTORA SAN MIGUEL", con R.U.C. Nº 422628-3, con domicilio en Avda. Enrique Doldan Ibieta nº 807 c/ Gral. Díaz, ciudad de Ita denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"REPARACIÓN DE AULA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 3651 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIÓN DE AULA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 3651 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.915.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N°503 /19.----------

Consultora San Miguel
Ruc: 422628-3

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las previstas en el cuadro de precios, detalladas en el punto 6 (seis) del presente contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Consultora San
Ruc: 422628

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Y la garantía de fiel cumplimiento será del 5%, en forma de Póliza de Seguro.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					CONSULTORA SAN MIGUEL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-003	Reparacion de Aula Escuela Basica Nº 3651 Sagrado Corazon de Jesus	Unidad Medida Global	1		#¡VALOR!
1.1		**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1.1		despeje total de techo existente	Metros cuadrados	188,5	10.000	1.885.000
1.1.2		despeje de vigas y pilares de galeria	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
1.1.3		despeje de instalacion electrica existente	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.1.4		envarillado total de fisuras	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.2		**ESTRUCTURA DE Hº Aº**				0
1.2.1		viga de galeria de Hº Aº	Metros cúbicos	0,97	1.650.000	1.600.500
1.3		**PILARES**				0
1.3.1		de 0,45 x 0,45 visto para corredor ladrillos comunes presandos	Metro lineal	12,3	200.000	2.460.000
1.4		**TECHO**				0
1.4.1		tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de 2" x 6" con liston de boca	Metros cuadrados	188,5	195.000	36.757.500
1.5		**REVOQUES**				0
1.5.1		de paredes interior y exterior a una capa (area afectada)	Metros cuadrados	150,46	50.000	7.523.000
1.5.2		de viga de galeria de Hº Aº	Metros cuadrados	5,25	50.000	262.500
1.5.3		piso mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms	Metros cuadrados	147,75	90.000	13.297.500
1.5.4		zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms	Metro lineal	97,5	60.000	5.850.000
1.6		**PINTURAS**				0
1.6.1		de paredes a la cal - base para latex (2 manos y lijado)	Metros cuadrados	270,45	15.000	4.056.750
1.6.2		de pilares visto con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos visto con acido muriatico y patinal D)	Metros cuadrados	26,77	15.000	401.550
1.6.3		de viga de galeria al latex	Metros cuadrados	5,25	15.000	78.750
1.6.4		de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	172,5	15.000	2.587.500
1.6.5		de tirantes y liston de boca de Hº Aº al latex	Metros cuadrados	127,5	20.000	2.550.000
1.6.6		canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Metro lineal	30	25.000	750.000
1.7		**DESAGUE PLUVIAL**				0
1.7.1		canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms	Metro lineal	30	80.000	2.400.000
1.8		**INSTALACION ELECTRICA**				0
1.8.1		instalacion de tableros de comando TC	Unidad	36	100.000	3.600.000
1.8.2		alimentacion a tableros, circuitos de luces y tomas con cambio de llaves	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
1.9		**REPOSICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS**				0
1.9.1		artefactos fluorescentes de 3 x 40 w	Unidad	6	150.000	900.000
1.9.2		artefactos fluorescentes de 2 x 40 w	Unidad	12	120.000	1.440.000
1.9.3		artefactos fluorescentes de 1 x 40 w c/ fotocelula en galeria	Unidad	6	100.000	600.000
1.9.4		ventilador de techo de 56"	Unidad	12	400.000	4.800.000
1.10		**MOBILIARIOS**				0
1.10.1		pizarrones	Unidad	3	800.000	2.400.000
1.10.2		provision y colocacion de picaportes en puertas	Unidad	3	100.000	300.000
1.11		Limpieza Final	Metros cuadrados	187,5	10.000	1.875.000
1.12		Vallado proteccion de Obra	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.13		Obrador	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.14		Cartel Indicador Medida (1,00 x 2,00) m Chapa Nº 24 Bastidor Caño de (25x25) M Base Dos Estructura Metalica Triangular de 15 cm, Altura 4,00 m	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
					Precio Total	112.375.550

- Monto total de **Gs.** 112.375.550.- **(GUARANIES: CIENTO DOCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO.**----------

Consultora San Miguel
Ruc: 4226283-3

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Febrero de 2019.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Consultora San Miguel
Ruc: 422628-3

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Cristino Jara López
C.I Nº 422.628-
EL CONTRATISTA